Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

SOLICITUD:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	CHERENEK SAS
DEMANDADO:	GOHAN ALEXANDER RODRIGUEZ VEGA
RADICADO:	2022-00426
FECHA	ENERO 30 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial a través del correo institucional de este despacho, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico. enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023).

Verificado el anterior informe secretarial, y examinado el expediente se constató que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2.022, notificado por estado No. 0105 del 21 de noviembre de 2.022, este despacho judicial resolvió auxiliar la solicitud de comisionar a la Alcaldía de Soledad, para que realice la diligencia de entrega de inmueble arrendado ubicado en la Carrera 12D No. 83 C – 17, del municipio de Soledad, Atlántico, por parte del señor GOHAN ALEXANDER RODRIGUEZ VEGA, identificado con CC 1.042.458.045 a la arrendadora CHERENEK SAS NIT 901063022-0, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2.022.

Atendiendo a lo anterior, se libró despacho comisorio No. 062 del 21 de noviembre de 2.022, dirigido al señor Alcalde Municipal de Soledad, Atlántico, el cual fue enviado a través del correo electrónico institucional a la dirección de correo electrónico del ente municipal en fecha 23 de noviembre de la anterior anualidad.

Sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó solicitud de retiro de la solicitud de la referencia, por cuanto, el inmueble fue entregado voluntariamente en fecha 30 de noviembre de 2.022.

Por lo anterior, resulta procedente el retiro de la solicitud de despacho comisorio, por lo que el Despacho accederá a la misma y ordenará dejar sin efecto el Despacho Comisorio No. 062 del 21 de noviembre de 2.022, el cual fue enviado a la entidad comisionada en fecha 23 de noviembre de la anterior anualidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. A solicitud del doctor ANDRES FELIPE MERCADO GARCIA, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la presente solicitud de DESPACHO COMISORIO, por las razones vertidas en la parte motiva de esta providencia.

2. DÉJESE SIN EFECTO el Despacho Comisorio No. 062 del 21 de noviembre de 2.022, el cual fue enviado a la Alcaldía Municipal de Soledad, Atlántico en fecha 23 de noviembre de 2.022. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627b653f0144291df0dbc839a8ce8da95f6162b61df72202b1681d55898ca795**

Documento generado en 30/01/2023 11:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **008**

SOLEDAD, **ENERO 31 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO